

DELEGACION ARGENTINA – INTERVENCIÓN EN EL DEBATE GENERAL 18-09-06:

Muchas Gracias, Señora Presidente:

En primer lugar, deseo reiterar a Ud, Embajador Millar, las más sinceras felicitaciones en nombre del Gobierno argentino y de esta delegación por su designación como Presidente de la Conferencia. Al hacerlo quisiéramos reconocer también la excelente tarea preparatoria que Ud. ha realizado así como la calidad con la que viene dirigiendo nuestros debates. También quisiera extender nuestra felicitación a los vicepresidentes y otros integrantes de la Mesa.

Asimismo, quisiera reconocer la labor que han realizado y continúan realizando las organizaciones internacionales y Organizaciones no gubernamentales en esta importante tarea que nos reúne hoy. Al respecto, la Argentina se complace con los resultados de la reunión de expertos regional sobre “Las armas en el derecho Internacional Humanitario” organizada conjuntamente con el Comité de la Cruz Roja Internacional el 22 y 23 de agosto de 2006 en Buenos Aires que entre sus objetivos apuntó a promover el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Nairobi 2005-2009 de esta Convención.

Señora Presidente,

A lo largo de las intervenciones que realizó mi delegación en las reuniones de los Comités permanentes, se señalaron los logros alcanzados por la Argentina en el cumplimiento de la Convención.

Al respecto, permítame agregar una referencia a los esfuerzos que estamos realizando con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para cumplimentar nuestras obligaciones en virtud del artículo 5 de la Convención.

El 3 de agosto de 2006 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebramos un Acuerdo por Canje de Notas sobre diversos aspectos relacionados con la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas terrestres y munición sin explotar en las Islas Malvinas, el cual había sido acordado por los dos países a través del Acuerdo por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001.

Nuestro país, ha incluido información respecto de los avances realizados en el marco del GTC en el formulario C nacional referido a localización de zonas minadas.

Señora Presidente,

Esta VII Reunión de Estados Parte resulta un espacio apropiado para alcanzar una comprensión acabada de lo que significa cumplir dichas obligaciones sobre la base del artículo 5, teniendo en cuenta los párrafos 31 y 32 del Informe Zagreb adoptados recientemente relativos a la cuestión.

Dejando de lado las especificidades que abordaremos en el curso de los debates sobre este importante ítem de nuestra agenda, no queremos dejar de reseñar ideas básicas que enmarcan nuestros puntos de vista sobre el particular.

Las regulaciones que pudieran acordarse en esta materia no deberían establecer condiciones más exigentes para solicitar y obtener prórrogas que las ya previstas en la Convención.

Resulta conveniente evitar la creación de un mecanismo de evaluación intrusivo, no previsto en la Convención.

El procedimiento que acordemos debe ser de carácter recomendatorio y no derogue ni modifique derecho alguno de los Estados Partes en la Convención, teniendo presente que en caso contrario correspondería exigir la aplicación del procedimiento de enmiendas previsto en el artículo 13 de ese instrumento.

Debería preservarse la consideración directa de las solicitudes de prórroga por los Estados Parte tal como está prevista en el artículo 5. No se debería subestimar las capacidades técnicas de los Estados Miembros para evaluar las solicitudes de prórrogas y acordar un curso de acción sobre su procedencia. En efecto, los Estados Parte son responsables de cumplir las obligaciones del artículo 5, ya sea el desminado o la consideración de las prórrogas que presenten otros Estados Parte.

En tal sentido, apreciamos a esta conferencia como una instancia de reflexión para formular los criterios y el procedimiento del mecanismo que facilite la labor de los Estados Parte en el proceso de completar sus obligaciones según el artículo 5.

Señora Presidente;

Ya son varios (8) los Estados Partes que emplearon el formulario D enmendado referido a los objetivos y usos dados a las minas retenidas según el artículo 3 de la Convención en su último informe nacional y otros tantos (17) que informaron sobre la cuestión en el marco de la última reunión de los Comités Permanentes de la Convención.

La Argentina, co-autor de la enmienda al formulario D, incluyó por segundo año consecutivo información sobre la cuestión en su informe nacional y realizó una descripción de dicha información en el marco de la reunión de los Comités Permanentes de mayo pasado.

Deseamos alcanzar un mayor número de adhesiones a dicha iniciativa en el 2007. En tal sentido, renuevo nuestro compromiso en promover la misma en calidad de Co-presidente del Comité sobre Cumplimiento y Universalización de la Convención.

Por todo lo expuesto, señora Presidente, nuestra delegación prestará todo su apoyo para dar un paso más en esta reunión a favor del cumplimiento de los objetivos de nuestra Convención por un mundo libre de minas antipersonal. Muchas gracias.